

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-07-2022. A despacho informando al señor Juez que procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, han comunicado embargo de remanentes para este proceso.

Manizales, 11 de julio de 2022
Oficio Nº 1254
Radicado 170014003 001 2022 0035300

AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO

PROCESO	EJECUTIVO	
DEMANDANTE	DAMIÁN ARMANDO GIRALDO BOTERO	C.C. 16.075.209
DEMANDADO	CARLOS ANDRÉS ANTÍA LONDOÑO	C.C. 75.081.982
ASUNTO	DECRETA EMBARGO REMANENTES	

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

C.C.
RAMIRO HENAO VALENCIA
APODERADO PARTE INTERESADA
ramirohv08@hotmail.com

Cordial Saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto del 7 de julio de 2022, se ordenó oficiarle en los términos que se transcriben:

TERCERO: Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados en el proceso Ejecutivo Rad. 84 de 2020 que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales instaurado por JOSE UVENCIO VALENCIA GIRALDO en contra del aquí demandado CARLOS ANDRES ANTIA LONDOÑO C.C.75.081.982.

Librese el oficio correspondiente por Secretaría.

De conformidad con el acuerdo No. CSJCAA20-25 del 26 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, cualquier pronunciamiento respecto a la presente comunicación deberá ser remitida a la dirección electrónica <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>, ÚNICO canal dispuesto para la recepción de memoriales, link donde encontrará el instructivo por medio del cual podrá radicar el respectivo memorial.

Atentamente.


LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO



JENNIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1601

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00084-00

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSÉ UVENCIO VALENCIA GIRALDO

DEMANDADO: CARLOS ANDRÈS ANTÌA LONDOÑO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Agregar al proceso del asunto, el oficio No 1254 calendado 11 de Julio del año en curso, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, mediante el cual nos embargan remanentes.

En consecuencia se ordena oficiar al citado despacho, informando que la medida de EMBARGO DE REMANENTES SI SURTE EFECTOS en su momento oportuno, para el proceso que seguidamente se individualiza y que se tramita en ese despacho.

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DAMIAN ARMANDO GIRALDO BOTERO

DEMANDADO: CARLOS ANDRÈS ANTÌA LONDOÑO

RADICADO: 17001400300120220035300

El informe mensual allegado por el secuestre, se agrega al proceso y del mismo se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-7-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3845bf9d2f86c31bd2eeb83ccb737a3454dd15576f52723570a5c1a14e10ff0b**

Documento generado en 19/07/2022 11:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>